



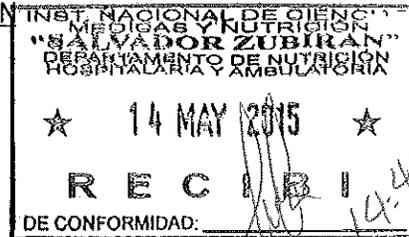
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

Acuse

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

México D.F, a 14 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN



C. SERGIO ALBERTO MEZA CERVANTES
TRABAJADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NUTRICION HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, SECCION DE COCINA Y COMEDORES CON NÚMERO DE EMPLEADO 12456 PRESENTE

Por este medio y derivado del Acta Administrativa que le fue levantada el pasado 17 de Abril del año dos mil quince, se le notifica la presente resolución, misma que se desprende de las declaraciones vertidas en dicho instrumento, a decir:

I.- De la declaración vertida por la C. CECILIA RODRÍGUEZ RAMIREZ, que obra en foja 03 renglones 12 a 20 y 25 a 28, cito lo siguiente:

Que sabe y le consta que el día martes 17 de marzo de 2015, aproximadamente a las 11:30 a.m., me percate de la ausencia del señor Sergio y bueno con anterioridad le había dado la instrucción de que separara una espinaca fresca que había combinada con papa cocida y ...minutos más tarde de eso, note que la espinaca seguía cruda, por eso pongo en mi reporte que a las 11:30 aproximadamente, fue que ya no lo vi, después de eso, le pregunte a su compañera Nayeli Cruz Rubio si sabía algo de su compañero y ella me comento que le había avisado que salía al vestidor, ya más tarde como a las doce del día me percate que la señora Nayeli estaba haciendo el trabajo del señor Sergio y doce quince avise a mi jefa a la licenciada Eunice de la ausencia del señor Sergio, su jornada laboral de ese día era de 06:00 a 14:00 horas, ...después de todo esto el señor ya no regreso, no se reportó conmigo, otro pendiente que dejo servir gelatinas para donadores, servir y distribuir sopas y consomés para pisos, preparación de alimentos de adelanto y lavado de loza y limpieza del área de trabajo y ... si afecto en la cuestión del trabajo y si afecto a la compañera porque se vio presionada e incluso no fue a comer, ...(SIC)

De lo anterior se observa que el día 17 de marzo de 2015, aproximadamente a las 11:30 horas usted suspendió sus labores en forma total a partir de esa hora, tipificándose dicha acción en los supuestos contenidos en los artículos 29 ,66 fracción II y 107 fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, relativos al abandono de labores entendiéndose el retiro injustificado o sin autorización de un trabajador, ratificándose este hecho con la declaración del testigo de cargo que antecede, en virtud de que la C. CECILIA RODRIGUEZ RAMIREZ labora como su superior inmediato, quien manifiesta no haber recibido ningún aviso de su parte para suspender sus labores, asimismo y con este hecho se configura la FALTA INJUSTIFICADA a que hace referencia el artículo 66 fracción II del ordenamiento citado, mismo que describe como tal *SI EL TRABAJADOR ABANDONA SUS LABORES ANTES DE LA HORA DE SALIDA REGLAMENTARIA SIN AUTORIZACION DE SUS SUPERIORES Y REGRESA UNICAMENTE A REGISTRAR SU SALIDA...*; incurriendo además en la contravención de la prohibición a que hace referencia el artículo 107 de las Condiciones Generales de Trabajo de suspender en forma total durante la jornada de trabajo, asimismo no acató las instrucciones de su jefe inmediato para realizar las actividades y funciones que debía realizar el día 17 de marzo de 2015.

Recibi original Sergio Alberto Meza Cervantes
Ango Alberto Meza C. 14-Mayo-15. 12456
Recibi copia 14-05/15
Avenida Vasco de Quiroga No. 16 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Delegación Tlalpan Código Postal 14080 México, Distrito Federal Tel. (52)54870900 www.incmnsz.mx

Recibio Vicki 14 Mayo. 15

Recibi 14-mayo-15



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

II.- Por lo que hace a la declaración vertida por el C. BRUNO GONZALEZ RAMÍREZ, que obra en foja 03 renglones 54 a 61, cito lo siguiente:

...yo pedí pase de salida de 12:00 horas a 14:00 horas para ya no regresar y bajando al vestidor me encontré con el compañero Sergio ... me respondió que se sentía mal que le dolía mucho el estómago y que había tenido un accidente, tuvo una evacuación voluntaria ... vio que yo tenía el pase me pidió que si podía llevarlo a su casa, él traía carro pero no se sentía en buen estado, yo lo lleve a un consultorio, yo supuestamente pedí el pase porque venía bien mal de la gripa, no avise a ninguna supervisora, ...nos fulmos a las doce, fui a checar, el no checo,...

1.- Que diga el C BRUNO GONZALEZ RAMIREZ de acuerdo a su declaración y al manifestar que la condición de salud de su compañero Sergio Alberto Meza Cervantes del día 17 de marzo de 2015 era grave o se veía, porque motivo no lo traslado de los vestidores al servicio de URGENCIAS de este Instituto?

R1.- Porque no se me vino a la mente. (SIC)

De lo antes expuesto por su testigo de descargo, se ratifica el hecho de que efectivamente usted suspendió labores el pasado 17 de marzo de 2015, en forma total; que en lugar de realizar sus actividades en la sección de cocina y comedores permaneció en los vestidores del edificio de hospitalización del Instituto, que a pesar de que su testigo de cargo es su compañero de trabajo del mismo Departamento no solicitó su apoyo para informar a su superior inmediato sobre su permanencia en un área distinta a la de su lugar de trabajo y las causas que le motivaron estar ahí, también se acreditó el hecho de que no registró su salida y no acudió al servicio de Urgencias del Instituto para tratar su estado de salud, que de acuerdo a las manifestaciones del C. Bruno González se apreciaba como grave.

III.- Por lo que hace a la declaración vertida por la C. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH, que obra en foja 05 renglones 46 a 58 y 60 a renglón 02 de foja 6, cito lo siguiente:

“...me informo vía telefónica la supervisora Cecilia Rodríguez Ramírez que los trabajadores los C. Sergio Alberto Meza Cervantes con número de empleado 12456 y José Guadalupe Contreras Arenas con número de empleado 12407, ambos con categoría Cocinero en Hospital, con horario de 06:00 a 14:00 horas ubicados en cocina central, se habían salido de su área de trabajo, sin la autorización tanto de ella como de la C. Arely Núñez Medina, cuya función es de supervisión de la cocina, a las 11:30 y 11:15 respectivamente y que tenían inconclusas sus actividades ...” (sic)

...a las 13:50 horas me comuniqué vía telefónica con las supervisoras antes mencionadas para preguntarles si habían regresado los C.C. Sergio y José Guadalupe, respondiéndome que no, asimismo, tampoco los trabajadores mencionados pasaron a la oficina de la jefatura después de las 11:15 horas del 17 de marzo de 2015 a informar que se iban a ausentar a su área de trabajo o solicitar pases de salida, ya que como Jefa de este Departamento, soy la siguiente persona a la cual le tendrían que solicitar en caso de no encontrar a sus supervisoras o jefe Inmediato en el área....(SIC)

De la declaración en mención por la Jefe del Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria en este Instituto, se comprueba que usted no permaneció en el Servicio durante su jornada de trabajo y que una de sus compañeras de trabajo en el servicio de cocina realizó sus actividades y funciones las cuales usted tenía encomendadas, ocasionando con ello un retraso de trabajo en el área en mención, toda vez que usted no se dirigió personalmente y/o dio aviso al jefe del Departamento en comento, para que abandonara sus labores antes de que finalizara su jornada laboral con el permiso correspondiente, lo que confirma la configuración del supuesto de Falta Injustificada y Abandono de Labores descritos conforme a los preceptos legales arriba invocados.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 16
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52) 54870900
www.incmnsz.mx

IV.- Por lo que hace a la declaración que vertida por usted, que obra en foja 06 renglones 15 a 20, 41 a 46, 50 a 56 y de foja 08 renglones 01 a 05, cito lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

Que el día 17 de marzo de 2015, estaba realizando mis labores pero desde que llegue me sentía mal del estómago... le dije a mi compañera Alma Nayeli que iba a ir al vestidor, ya estando en el vestidor, fui al baño pero tuve que esperar...no pude evitarlo y sufrí un accidente, una evacuación y como era diarrea pues ya no pude aguantar y me espere hasta que salieran y ya estaba yo sucio y entonces yo cuando Salí, iba entrando al vestidor mi compañero Bruno...

... le dije que si me echaba la mano, tome mis cosas y me Salí con Bruno, no avise a las supervisoras porque tenía pena, tampoco le pedí a ningún compañero ni a Bruno. Bruno ya estaba en el área de los lockers y yo llegue..., tampoco cheque porque la verdad no creí que fuera tan grave, salimos como 12:10 la verdad ni siquiera el reloj yo vi y le dije que condujera mi coche, ... en el camino tenía un dolor en el estómago le dije que si me podía llevar con mi doctor que está cerca de mi domicilio accedíó, ...(SIC).

...al otro día vine a trabajar, no le presente la receta a mi Jefa porque me dijeron que se puso mala la situación... (SIC).

De lo antes citado, se desprende el hecho que en ningún momento desvirtúa ni niega las imputaciones efectuadas en su contra expuestas por los testigos de cargo, reconoce su suspensión de labores a partir desde antes de las 12:00 horas del 17 de marzo de 2015, que fue el momento que usted cita que entró Bruno al vestidor, configurándose con ello la figura de Abandono de Labores, aunado a la omisión de salida en que incurrió, al no efectuar su registro de salida del 17 de marzo de 2015; tampoco justifica con algún documento o aviso verbal a su Coordinadora en turno del Servicio de Cocina y al Jefe del Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, los motivos por los que suspendió sus funciones y abandonó el Instituto antes que finalizara su jornada laboral a la que se encuentra obligado a cumplir de acuerdo al nombramiento que tiene asignado como trabajador de este Instituto

Por los anteriores hechos mismos de los que se ha comprobado fueron ejecutados por usted en su carácter de trabajador de base de este Instituto, los mismos contravienen lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I, II y III; 46 fracciones I y V subincisos a) y f) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los cuales contemplan como una de sus obligaciones el desempeño de sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetarse a las leyes y reglamentos respectivos, observar buenas costumbres dentro del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones que le impongan las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en el Instituto.

Así también, contraviene en lo establecido por los artículos 105 fracciones VI y IX, 106 fracciones III, IV, V, VII, X, XIII, XIV, XIX, 107 fracciones I, III, V, VI, XXXVIII, XLIII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en el Instituto, los cuales establecen como una de sus obligaciones el coadyuvar con toda eficacia y eficiencia dentro de sus atribuciones, quedando prohibido desatender su trabajo injustificadamente aun cuando permanezca en su sitio, omitir y retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley, las Condiciones y demás disposiciones legales aplicables, y en general realizar cualquier conducta que se oponga a las disposiciones contenidas en la ley, en las Condiciones y demás leyes aplicables.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 157 fracción IV, 160 y 163 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Instituto, queda **SUSPENDIDO EN SUELDO Y FUNCIONES POR 03 (TRES) DÍAS**, mismos que comprenden los días 18, 20 y 21 de Mayo del año 2015, toda vez que se comprobó bajo los términos antes señalados que usted contravino lo dispuesto por los artículos 105 fracciones VI y IX, 106 fracciones III,

Avenida Vasco de Quiroga No. 16
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52) 54870900
www.incmnsz.mx



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

Caso contrario y de reincidir se procederá conforme a derecho, incluido el cese de los efectos de su nombramiento de reincidir en la contravención de diversas disposiciones legales y administrativas que rigen a este instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN Sin otro particular.

ATENTAMENTE

C.P RICARDO GARCIA LACHEÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.

c.c.p. - LIC. EUNICE E. ALFONSO BARUCH.- JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION HOSP. Y AMBULATORIA.
- AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA.- RELACIONES LABORALES
- SUTINCMNSZ.
- LIC. LOURDES MARTÍNEZ LAURELES. JEFE DEL DEPTO. EMPLEO Y REMUNERACIONES.